

CONCESIONARIA VIAL  
UNIÓN DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

2360-19

San Juan de Pasto, 4 de junio de 2019

Señor

**Oscar Guillermo Fiel De La Cruz.**

Dirección: carrera 2 No 10 – 03, barrio La libertad.

Ipiales.

Correo electrónico: no registra.

Teléfono: 310 430 1833.

*Rosario Cuarcin*  
*66279.*

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015  
Rumichaca-Pasto.

**Asunto:** Respuesta a radicado R001759-19 – Reclamación por daños.

Respetado peticionario:

En atención a su solicitud relacionada con el pago de los gastos – según se informa en la petición - derivados de un accidente ocurrido el 31 de mayo de 2019, en el vehículo automotor de placas SYD 620, en el corredor vial que conduce Rumichaca - Pasto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. le informa, que no es posible acceder favorablemente a su petición, comoquiera que no existe ningún material probatorio que fehacientemente acredite que la Concesionaria fue causante directa o indirecta del perjuicio alegado por usted.

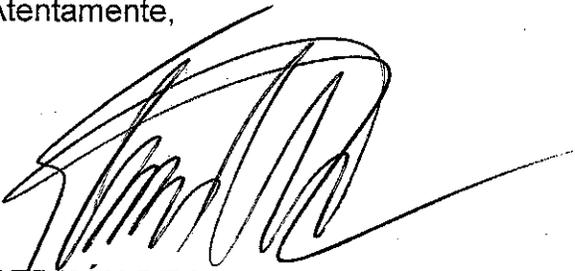


En otras palabras, le manifestamos que la compensación que usted reclama no es procedente porque en su petición no se acredita que la Concesionaria sea la responsable del daño ocasionado.

En ese mismo sentido, debe indicarse que el desprendimiento de rocas constituye una **fuerza mayor**, un hecho de la naturaleza que resulta *imprevisible e irresistible* de avizorarlo y, por lo tanto, evitar. Es así, que resulta relevante señalar que no es posible endilgar responsabilidad a la Concesionaria, por un hecho que es ajeno a las actividades del giro ordinario de la empresa.

Así pues, le expresamos que los elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual no se evidencian en su petición, por lo que, de manera respetuosa le indicamos que su solicitud ha sido negada.

Atentamente,



**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**

**Gerente General**

**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: Ninguno.

Proyectó: Andrés Ortega.

Revisó y aprobó: Héctor Méndez.

